

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín (Ant.) diez (10) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 2016-1232

En la demanda Ordinaria Laboral de doble instancia instaurada por CONSORCIOS DE REMANENTES TELECOM, representado legalmente por la Doctora HILDA TERAN CALVACHE o quien haga sus veces en contra del señor DIEGO MAURICIO LONDOÑO MONTOYA, en atención a la solicitud de impulso realizada por el apoderado de la parte demandada, observa el despacho que mediante providencia fechada (30) de mayo de (2018), se ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, sin que a la fecha la parte interesada haya realizado en debida forma la gestión correspondiente a notificar PASIVA en el presente asunto.

Así las cosas, el despacho **REQUIERE** al apoderado de la parte demandada señor **DIEGO MAURICIO LONDOÑO MONTOYA**, con el fin de que realice de forma inmediata la notificación a la entidad accionada Doctora **LUZ STELLA GUTIERREZ**, para efectos de garantizar su comparecencia, o en su defecto manifieste al Despacho si desea desistir del **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** por el solicitado, para de esta manera poder continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA MARIJ. CASTANEDA DUQUE JUEZ